



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N^o 002

Ate, 05 ENE 2007

EL ALCALDE DE A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO en la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo convocada para el día 05 de enero de 2007 la solicitud de la Gerencia General Municipal para autorizar a los funcionarios titulares y suplentes para el Registro de Firmas ante las diversas Entidades Bancarias y Financieras para la apertura, el manejo y cierre de cuentas bancarias, entre otras, de la Municipalidad Distrital de Ate.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las Normas de Tesorería y demás directivas provenientes del Gobierno Central se hace necesario designar a los funcionarios responsables del manejo, apertura y cierre de las cuentas bancarias, entre otros, a efectos de posibilitar la buena marcha de la administración económica y financiera de esta Corporación Municipal.

Que, el Concejo dentro de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N^o 27972, tras el debate correspondiente conforme obra en actas y luego de sometido a votación el tema de vistos, por unanimidad y con la aprobación de la dispensa del trámite y lectura del acta:

ACORDÓ:

Artículo 1^o. **AUTORIZAR**, a partir de la fecha, para el Registro de Firmas correspondientes ante el Banco de la Nación, Banco de Crédito, Banco Wiese Sudameris, Interbank, Banco Interamericano de Finanzas, Caja Metropolitana de Lima y demás entidades bancarias y financieras, a los siguientes funcionarios responsables:

TITULARES:

Gerente General Municipal Dr. Ernesto Francisco Ortiz Farfán

Sub Gerente de Tesorería CPC Cesar Antonio Linares Polo

SUPLENTES:

Alcalde Dr. Juan Enrique Dupuy García

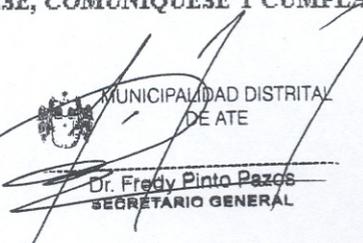
Gerente de Administración CPC Nancy Patricia Vilcahuaman Cajacuri

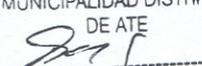
Artículo 2^o. **DEJAR SIN EFECTO** toda norma municipal que se oponga al presente

Artículo 3^o. **AUTORIZAR** a los funcionarios descritos en el primer artículo a abrir, cerrar, manejar cuentas bancarias, suscribir cheques, letras, pagarés, contratos; afectar cuentas bancarias, depósitos en garantía y/o prendas, autorizar transacciones, gestionar avances en cuentas, líneas de crédito y gestionar cartas fianzas que se tengan que realizar en las Entidades Bancarias, con sujeción a las normas vigentes.

Artículo 4^o. Póngase la presente a conocimiento de los Despachos de cada uno de los Funcionarios Autorizados en el primer artículo del presente para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ATE

Dr. Freddy Pinto Pazos
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ATE

Dr. Juan Enrique Dupuy García
ALCALDE